

1. Contratos basados en el acuerdo marco.

Previamente a la realización de los trámites que se indican a continuación, el organismo petionario deberá haber obtenido **la autorización de la Dirección General del Parque Móvil del Estado** a la que se refiere la disposición adicional 10ª de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la cual será **remitada** a esta Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación **con la petición a través de la aplicación CONECTA- CENTRALIZACIÓN**. El formulario para realizar la solicitud al Parque Móvil del Estado puede descargarse de la dirección <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/ParqueMovil/Paginas/Autorizacioncompradevehiculos.aspx>

Con carácter general, los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, **sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación** (envío petición a través de la aplicación CONECTA- CENTRALIZACIÓN).

No obstante, la adjudicación de los contratos basados se efectuará **convocando a las partes a una nueva licitación cuando:**

1. El organismo petionario no esté en disposición de poder seleccionar entre los adjudicatarios del acuerdo marco el producto económicamente más ventajoso para cubrir sus necesidades.
2. Las circunstancias puntuales del mercado, el volumen del pedido u otros motivos debidamente justificados aconsejen una segunda licitación. En esta nueva licitación se tomarán como base los términos del acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 198.4 del TRLCSP.

2. Procedimiento para contratos basados con nueva licitación

En esta nueva licitación se tomarán como base los términos del acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 198.4 del TRLCSP.

A continuación se describen los **pasos a seguir para el procedimiento de nueva licitación** (también denominada segunda licitación):

2.1 Solicitud de autorización para nueva licitación

Con carácter previo al inicio del expediente del contrato basado, el organismo petionario, **solicitará autorización a la DGRCC** a través de la cuenta de correo electrónico **sgccsos@minhap.es**. Esta solicitud deberá formularse mediante **modelo normalizado**, deberá ser firmada por el órgano petionario y **contener al menos** los siguientes aspectos:

1. Organismo petionario.
2. Bienes a suministrar indicando la clase, o en su defecto, el subtipo en el que están incluidos, y los kits y/o equipamiento adicional si fueran necesarios, y el número de unidades de cada producto. En caso de bienes de distintas clases, o en su defecto, subtipos, se deberán llevar a cabo tantas licitaciones como subtipos a adquirir.
3. Importe máximo del contrato basado que se solicita (diferenciar el importe total sin IVA y con IVA).
4. Criterios de valoración y ponderación propuesta para cada criterio para la segunda licitación:
 - a. En todo caso, el precio siempre debe utilizarse como criterio de valoración.
 - b. Opcionalmente se podrá proponer la utilización de todos o alguno de criterios relacionados en el anexo IV del pliego de condiciones administrativas particulares (criterios de primera licitación) y/o de los siguientes:
 - Mejora sobre el plazo y condiciones de entrega del pedido concreto.
 - Precio y disponibilidad del equipamiento adicional.
 - Precio y disponibilidad de los kits.
 - Importe de los bienes a entregar en concepto de pago del precio total que no podrá superar el 50% del precio ofertado.
5. Plazo de entrega.
6. Puntos de entrega.
7. Justificación de la necesidad de convocar a una nueva licitación.
8. Relación nominal y numerada de las empresas a las que se va a dirigir invitación para presentar oferta.

Con carácter general, deberá dirigirse la invitación a todas las empresas adjudicatarias de la clase, o en su defecto del subtipo al que pertenezcan los bienes principales objeto del contrato basado.

Según establece el artículo 198.4.a) del TRLCSP, cuando el contrato a adjudicar tenga un presupuesto de licitación inferior 134.000€ sin IVA para los peticionarios indicados en el artículo 15.1.a) del TRLCSP, se podrá limitar la consulta a un mínimo de tres empresas adjudicatarias de la clase, o en su defecto, subtipo al que pertenezcan los bienes principales objeto del contrato (vehículos turismos), siempre que se justifiquen debidamente los motivos de la elección.

Analizada dicha solicitud, **la DGRCC acordará con el organismo peticionario los términos de la nueva licitación, fijando la ponderación mínima del criterio precio.** Una vez aprobada dicha solicitud tendrá carácter de “documento de licitación”.

2.2 Petición de ofertas

El **organismo peticionario** será el órgano encargado de realizar la **consulta a los licitadores, recepción y examen de las proposiciones y elevación a la DGRCC de la propuesta de adjudicación** del contrato basado mediante la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

Según establece el art. 198.4 del TRLCSP, la consulta se realizara **por escrito a todas las empresas adjudicatarias del subtipo** al que pertenezcan los bienes principales objeto del contrato y, en su caso, el kit correspondiente, a **las direcciones** aportadas por los adjudicatarios a estos efectos, y que figuran en esta página web en el documento “Lista de contactos de empresas AM 14/2014”, **fijando un plazo mínimo de cinco días para la presentación de ofertas.**

2.3 Elevación la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación

Valoradas las proposiciones recibidas y **seleccionada la oferta más ventajosa, el organismo interesado enviará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación, electrónicamente a través de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN, los siguientes documentos:**

1. Hoja petición de bienes que incluya el título del contrato y el plazo de entrega. Deberá incluir como única clave la denominada “contrato de nueva licitación”.
2. Documento de licitación, que será la solicitud a la que se refiere el apartado 2.1 aprobada por esta Dirección General.
3. Informe de la licitación realizada, firmado por el mismo responsable que firmó el documento de licitación, en el que se indicará:
 - a. Título del contrato (*Denominación de los bienes a suministrar, que habrá de ser el mismo señalado en la “hoja de petición”*).
 - b. Plazo de presentación de ofertas, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta.
 - c. Relación nominal y numerada de los adjudicatarios del acuerdo marco a los que se envió invitación a presentar oferta, con indicación si efectivamente la presentaron o no.
 - d. Ofertas recibidas.
 - e. Fecha en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas
 - f. Informe de valoración, *conforme al árbol de valoración contenido en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realice*
4. Oferta que se propone como adjudicataria del contrato

El organismo deberá conservar la documentación acreditativa de la consulta realizada (en particular, invitaciones enviadas, contestaciones recibidas, y ofertas originales presentadas).

3. Adjudicación contratos basados con nueva licitación

A la vista de la anterior documentación y una vez realizadas las comprobaciones oportunas, **la DGRCC procederá a dictar acuerdo de adjudicación** que será **notificado** a las partes a través de la aplicación **CONECTA-CENTRALIZACIÓN**.